



INFORME N°176 -2023-MINEM-DGM-DTM/IEX

Señor director

Asunto: RELIANT VENTURES S.A.C.

Solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “Bonita”.

Referencia: Expediente N° 3550263

Escrito N° 3597869

Con relación al asunto y a los documentos contenidos en el expediente de la referencia, se informa a lo siguiente:

1. OBJETIVO

1.1. Evaluar y opinar respecto a la implementación de los requisitos generales y técnicos presentados por RELIANT VENTURES S.A.C. en su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “Bonita”.

2. BASE LEGAL

2.1 Decreto Supremo N° 014-92-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

2.2 Decreto Supremo N° 020-2020-EM, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros.

2.3 Decreto Supremo N° 031-2007-EM modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

3. ANTECEDENTES

3.1. RELIANT VENTURES S.A.C. presenta, vía el formulario electrónico de la extranet del Ministerio de Energía y Minas, el Expediente N° 3550263 del 27 de julio de 2023, correspondiente a la solicitud de inicio de actividades de exploración del proyecto “Bonita”, ubicado en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

3.2. La Dirección Técnica Minera mediante Informe N° 0104-2023-MINEM-DGM-DTM/IEX de fecha 07 de agosto de 2023, concluyó que:

- Se ha determinado que de acuerdo a la información de lengua materna del Censo Poblacional 2007 del INEI, que, en dichas circunscripciones, el idioma que predomina es el Quechua con el 77.83 % de la población en el distrito de COCHABAMBA. De la misma manera, el idioma que predomina es el Quechua con el 86.52 % de la población en el distrito de SHUPLUY.
- De acuerdo a la base de datos del Ministerio de Cultura, ha registrado comunidades campesinas identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para los distritos de COCHABAMBA y SHUPLUY, concluyéndose que no se puede determinar que si dentro del área de influencia directa del proyecto se superpone o no las comunidades en razón a que dicha Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios - BDPI no proporciona información de las coordenadas de las comunidades.
- Conforme a la base de datos sobre comunidades TITULADAS y RECONOCIDAS de COFOPRI, se han identificado comunidades campesinas en los distritos de COCHABAMBA y SHUPLUY, en el cual se concluye que la Comunidad Campesina de COCHABAMBA, cuenta con georreferenciación, la cual se superpone al área de influencia directa del proyecto en consulta; y, que la Comunidad Campesina de SHUPLUY, no cuenta con georreferenciación,



por lo que no se puede determinar la superposición con el área de influencia directa del proyecto en consulta.

- 3.3. La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 10 de agosto de 2023, concluyó que RELIANT VENTURES S.A.C. ha acreditado: su representación legal; la autorización de uso del terreno superficial; tener la calidad de titular de los derechos mineros donde se desarrollará el proyecto "Bonita"; y, que cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA para su proyecto de exploración "Usicayos". Asimismo, se concluyó que, corresponde que la Dirección Técnica Minera ponga en conocimiento de la Oficina General de Gestión Social el presente procedimiento, a efectos de que realice la identificación definitiva de la existencia de algún pueblo indígena en el ámbito del citado proyecto y determine la afectación a sus derechos colectivos y de ser el caso procedan a implementar la Consulta Previa en el proyecto de exploración "BONITA".
- 3.4. La Dirección Técnica Minera mediante Auto Directoral N° 581-2023-MINEM-DGM/DTM del 03 de octubre de 2023, notificó a RELIANT VENTURES S.A.C. las observaciones contenidas en el Informe N° 139-2023-MINEM-DGM-DTM/IEX.
- 3.5. RELIANT VENTURES S.A.C. mediante Escrito N° 3597869 del 13 de octubre de 2023, presentó información tendiente a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 139-2023-MINEM-DGM-DTM/IEX.

4. ANÁLISIS

Revisado el Expediente N°3550263, se tiene el siguiente estado de evaluación.

1) Programas de Trabajo

Observación 1

A efectos de verificar en el Sistema de Información Geográfico de la Dirección General de Minería la ubicación de las trincheras de exploración, se requiere que, la administrada presente en archivo Excel, las coordenadas UTM de las trincheras, así como sus características. A fin de verificar que se sitúan en las áreas otorgadas y/o autorizadas para la ejecución del proyecto (terreno superficial, derechos mineros, CIRA y certificación ambiental).

Descargo

RELIANT VENTURES S.A.C. señala en su descargo lo siguiente:

A efectos de subsanar la observación efectuada, en la sección 13.1 hemos ingresado el escrito de subsanación a la observación realizada, así como el detalle de las coordenadas y características de las trincheras de exploración. Sin embargo, teniendo en cuenta que en la sección 13.1 del presente capítulo 13 no se permite el ingreso de documentos en formato Excel, a continuación, les compartimos el enlace de acceso al archivo Excel, en el que se puede evidenciar las coordenadas UTM y las características de las trincheras, por lo que agradeceremos se sirvan dar por subsanada la observación realizada:
https://estudiorodrigope-my.sharepoint.com/:x/g/person/nza_estudiorodrigo_com/EbDnfkDG3NJDmIpQ0dgg_i4B_D_0kbFepb5IvwJmMZX9IjQ?e=fGoHHC.

Evaluación

Se procedió a verificar la ubicación de las trincheras de exploración en el Sistema de Información Geográfico de la Dirección General de Minería, determinándose que, se ubican dentro de las áreas otorgadas y/o autorizadas para la ejecución del proyecto de exploración "Bonita". **ABSUELTA**

5. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y TÉCNICOS

5.1 **Solicitud de acuerdo al formato**

RELIANT VENTURES S.A.C., de conformidad a lo dispuesto en el numeral 100.3 del artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Mineros, presento el Expediente N° 3550263 correspondiente a su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Bonita", ubicado en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

De la revisión del expediente digital N° 3550263 se advierte que la representante legal de RELIANT VENTURES S.A.C. es la señora Ana Karina Rivva Lamas identificada con DNI N° 10264997; quien solicita autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto minero de exploración "Bonita". La referida empresa adjunta copia del Certificado de Vigencia de Poder, en el cual se acredita que las facultades de la referida persona para poder representar a la acotada empresa se encuentran inscritas en el Asiento C00010 de la Partida Registral N° 11438286 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima- Zona Registral IX-Sede Lima - SUNARP.

RELIANT VENTURES S.A.C. registró en el formulario electrónico la Transacción N° 147639 del 27 de junio de 2023, efectuada en Caja MINEM por la suma de S/ 554.50 correspondiente al pago por derecho de trámite de su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Bonita".

5.2 **Derechos mineros**

La Dirección de Gestión Minera (DGES) mediante Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES opinó que, RELIANT VENTURES S.A.C. acreditó tener la calidad de titular de los derechos mineros donde se desarrollará el proyecto "Bonita". Se transcribe a continuación la evaluación efectuada por la DGES en el Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES:

- *En relación a las concesiones mineras donde se realizará el proyecto, de la revisión de la documentación adjuntada y del sistema interno de este ministerio, se aprecia la siguiente información:*

CONCESIÓN MINERA	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR
HUANCHUY	N° 11962117 del Libro de Derechos Mineros, Zona Registral N° IX-Sede Lima de la SUNARP	RELIANT VENTURES S.A.C.

En virtud de la documentación presentada, se aprecia que la administrada ha cumplido con acreditar el presente requisito.

5.3 **Certificación ambiental**

La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros-DGAAM mediante Resolución Directoral N° 100-2023/MINEM-DGAAM del 02 de junio de 2023, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "BONITA", presentado por RELIANT VENTURES S.A.C., a desarrollarse en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

5.4 Autorización de uso del terreno superficial

La DGES mediante Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES opinó que, RELIANT VENTURES S.A.C. ha cumplido con acreditar la autorización de uso del terreno superficial, conforme se describe en el numeral 3.2 del citado informe. Se transcribe a continuación la evaluación efectuada por la DGES en el Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES:

RELIANT VENTURES S.A.C. mediante Escrito N° 3550263 adjunta al expediente dos (02) Declaraciones Juradas, ambas del 25 de julio de 2023, conforme el Formato de Declaración Jurada AM01 aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 444-2016-MEM/DM de fecha 26 de octubre de 2016, mediante las cuales declara bajo juramento que se encuentra debidamente autorizada por la Comunidad Campesina de Cochabamba, propietaria del 100% de las acciones y derechos de los predios donde se realizarán las actividades de exploración minera referidas del proyecto de exploración minera “Bonita”.

En virtud del numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar y al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RELIANT VENTURES S.A.C. se somete a la fiscalización posterior de lo expresado en la citada Declaración Jurada.

En ese orden de ideas, estando a la evaluación de la documentación presentada por RELIANT VENTURES S.A.C., se aprecia que ha cumplido con acreditar que cuenta con la autorización del propietario terreno superficial donde se desarrollarán las actividades mineras de exploración del proyecto “Bonita”.

5.5 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

De la revisión del expediente digital, se advierte que la administrada adjunta la siguiente documentación:

- CIRA N° 41-2022-DDCAN/MC de fecha 31 de enero de 2022 expedida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash del Ministerio de Cultura, en el que se concluye que no existen vestigios arqueológicos en superficie en el área del proyecto: “proyecto de exploración minera Bonita”, con una extensión total de 60.5961 ha. y un perímetro de 8,551.7055 ml; ubicado en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
- Mapa de ubicación del proyecto de exploración minera “Bonita”.
- Mapa del Polígono A del proyecto de exploración minera “Bonita”.
- Mapa del Polígono B del proyecto de exploración minera “Bonita”.
- Mapa del Polígono C del proyecto de exploración minera “Bonita”.
- Mapa del Polígono D del proyecto de exploración minera “Bonita”.

En tal sentido, de la evaluación del referido Plan de Monitoreo se aprecia que RELIANT VENTURES S.A.C., ha cumplido con acreditar el presente requisito.



5.6 Programa de trabajo

Plataformas de perforación

ID Plataforma	N° Sondajes	Zona	Datum	Coordenadas UTM		Cota (msnm)
				Este	Norte	
Plat-01	3	18	WGS84	188093	8953654	3974
Plat-02	3	18	WGS84	188036	8953677	3981
Plat-03	3	18	WGS84	188089	8953711	3981
Plat-04	3	18	WGS84	187978	8953717	3972
Plat-05	3	18	WGS84	188029	8953750	3991
Plat-06	3	18	WGS84	187941	8953747	3968
Plat-07	3	18	WGS84	187998	8953799	3991
Plat-08	3	18	WGS84	187909	8953797	3967
Plat-09	3	18	WGS84	188005	8953861	3996
Plat-10	3	18	WGS84	187865	8953862	3964
Plat-11	3	18	WGS84	187957	8953919	3994
Plat-12	3	18	WGS84	187929	8953972	3993
Plat-13	3	18	WGS84	187824	8953954	3961
Plat-14	3	18	WGS84	187895	8954014	3992
Plat-15	3	18	WGS84	187794	8953985	3956
Plat-16	3	18	WGS84	187857	8954062	3989
Plat-17	3	18	WGS84	187784	8954027	3960
Plat-18	3	18	WGS84	187815	8954103	3984
Plat-19	3	18	WGS84	187743	8954075	3956
Plat-20	3	18	WGS84	187765	8954155	3978
Plat-21	3	18	WGS84	187728	8954196	3975
Plat-22	3	18	WGS84	187690	8954242	3976
Plat-23	3	18	WGS84	188336	8954032	3815
Plat-24	3	18	WGS84	188181	8954142	3913
Plat-25	3	18	WGS84	188057	8954232	3994
Plat-26	3	18	WGS84	187961	8954322	4049
Plat-27	3	18	WGS84	188378	8954157	3840
Plat-28	3	18	WGS84	188316	8954247	3894
Plat-29	3	18	WGS84	188141	8954372	4019
Plat-30	3	18	WGS84	187578	8954407	3991
Plat-31	3	18	WGS84	187794	8954525	4058
Plat-32	3	18	WGS84	187654	8954518	4015



Trincheras de exploración

Ítem	Código de trinchera	Punto inicial			Punto final			Características		
		Este	Norte	Altitud	Este	Norte	Altitud	Largo (m)	Ancho (m)	Prof (m)
1	TR-01A	187594	8954403	3993	187621	8954416	3999	30	0,8	1,0
2	TR-01B	187630	8954421	4001	187666	8954438	4012	40	0,8	1,0
3	TR-02	187665	8954511	4019	187697	8954526	4030	35	0,8	1,0
4	TR-03	187701	8954241	3979	187750	8954275	3996	60	0,8	1,0
5	TR-04	187743	8954190	3978	187786	8954215	3994	50	0,8	1,0
6	TR-05	187767	8954143	3976	187802	8954163	3990	40	0,8	1,0
7	TR-06A	187794	8954109	3979	187815	8954130	3988	30	0,8	1,0
8	TR-06B	187830	8954145	3994	187851	8954166	4003	30	0,8	1,0
9	TR-07	187782	8954064	3967	187807	8954081	3978	30	0,8	1,0
10	TR-08	187858	8954113	3997	187873	8954126	4003	20	0,8	1,0
11	TR-09	187810	8954023	3968	187843	8954046	3982	40	0,8	1,0
12	TR-10	187893	8954113	4003	187918	8954138	4010	35	0,8	1,0
13	TR-11	187826	8953977	3966	187887	8954028	3992	80	0,8	1,0
14	TR-12	187899	8954083	4000	187914	8954096	4003	20	0,8	1,0
15	TR-13	187907	8954060	3998	187915	8954066	3999	10	0,8	1,0
16	TR-14	187843	8953949	3967	187879	8953984	3984	50	0,8	1,0
17	TR-15	187861	8953928	3970	187904	8953953	3985	50	0,8	1,0
18	TR-16	187855	8953881	3963	187909	8953906	3981	60	0,8	1,0
19	TR-17	187894	8953840	3969	187915	8953861	3979	30	0,8	1,0
20	TR-18	187996	8953933	3998	188029	8953956	3994	40	0,8	1,0
21	TR-19	187921	8953799	3972	187942	8953820	3981	30	0,8	1,0
22	TR-20	188030	8953890	3996	188073	8953915	3980	50	0,8	1,0
23	TR-21	187932	8953777	3972	187953	8953798	3981	30	0,8	1,0
24	TR-22	188029	8953836	3996	188090	8953871	3982	70	0,8	1,0
25	TR-23	187953	8953757	3974	187981	8953785	3986	40	0,8	1,0
26	TR-24	187972	8953739	3974	188007	8953775	3990	50	0,8	1,0
27	TR-25	187987	8953725	3977	188017	8953752	3990	40	0,8	1,0
28	TR-26	188004	8953705	3979	188033	8953733	3989	40	0,8	1,0
29	TR-27	188116	8953777	3977	188159	8953802	3957	50	0,8	1,0
30	TR-28	188026	8953690	3984	188052	8953721	3985	40	0,8	1,0
31	TR-29	188115	8953753	3976	188158	8953778	3958	50	0,8	1,0
32	TR-30	188079	8953686	3978	188093	8953700	3979	20	0,8	1,0
33	TR-31	188105	8953721	3979	188131	8953736	3969	30	0,8	1,0
34	TR-32	188098	8953679	3977	188152	8953724	3962	70	0,8	1,0
35	TR-33	188117	8953669	3969	188140	8953688	3963	30	0,8	1,0
36	TR-34	188132	8953645	3960	188163	8953671	3952	40	0,8	1,0
37	TR-35	187976	8954193	4015	188018	8954236	4013	60	0,8	1,0





	Código	Punto inicial			Punto final			Características		
38	TR-36	188006	8954300	4039	188033	8954330	4042	40	0,8	1,0
39	TR-37	188080	8954241	3986	188108	8954269	3984	40	0,8	1,0
40	TR-38	188125	8954167	3943	188174	8954217	3940	70	0,8	1,0
41	TR-39	188213	8954113	3889	188263	8954162	3883	70	0,8	1,0
42	TR-40	188325	8954249	3891	188375	8954298	3890	70	0,8	1,0
43	TR-41	188395	8954146	3830	188445	8954195	3828	70	0,8	1,0
44	TR-42	187539	8954572	3973	187582	8954614	3991	60	0,8	1,0
45	TR-43	187659	8954570	4019	187702	8954595	4035	50	0,8	1,0
46	TR-44	187808	8954536	4064	187860	8954566	4085	60	0,8	1,0
47	TR-45	188154	8953924	3943	188203	8953958	3905	60	0,8	1,0
48	TR-46	188400	8954026	3782	188436	8954061	3784	50	0,8	1,0
49	TR-47	188143	8954423	4044	188181	8954455	4045	50	0,8	1,0
50	TR-48	187950	8954361	4058	187975	8954386	4066	35	0,8	1,0
51	TR-49	187532	8954330	3968	187581	8954364	3984	60	0,8	1,0
52	TR-50	187900	8953997	3990	187918	8954027	3997	35	0,8	1,0
53	TR-51	187818	8954194	3999	187853	8954214	4011	40	0,8	1,0
54	TR-52	187770	8953849	3930	187813	8953874	3947	50	0,8	1,0
55	TR-53	187862	8953684	3932	187914	8953714	3953	60	0,8	1,0
56	TR-54	188322	8954066	3827	188372	8954115	3825	70	0,8	1,0

Componentes auxiliares

Tipo de componente	Cantidad	Ancho (m)	Largo (m)	Profundidad (m)
Trinchera de Exploración	56	0.8	2560	1
Poza de Lodos	64	4	4	2
Acceso Nuevo	1	3	4662.97	0.4
Cuneta	1	0.3	4662.97	0.3
Almacén de Insumos	1	6	6	0.2
Almacén de Residuos Solidos	1	4	10	0.2
Campamento	1	20	20	0.2
Otros Componentes	1	0.3	2052	0.3



Cronograma de actividades

FASE	Tiempo de duración (meses)																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
CONSTRUCCIÓN																											
Habilitación de componentes auxiliares																											
Habilitación de accesos y señalización																											
Habilitación y construcción de plataformas y pozas de lodos																											
OPERACIÓN																											
Instalación de máquina perforadora, desarrollo de los trabajos de perforación diamantina en superficie, desmontaje de máquina, traslados entre las plataformas de perforación																											
Habilitación de trincheras de exploración																											
Evaluación de la información geológica																											
CIERRE																											
Obtención de sondajes, cierre de pozas de fluidos y rehabilitación (Cierre progresivo)																											
Cierre total de componentes y rehabilitación (Cierre final)																											
POST-CIERRE																											
Verificación y control de actividades de cierre.																											
Monitoreo post-cierre																											

6. CONSULTA PREVIA

- 6.1 La DGES mediante Informe N° 764-2023-MINEM-DGM/DGES opinó que, corresponde poner en conocimiento de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) el presente procedimiento, a efectos de que realice la identificación definitiva de la existencia de algún pueblo indígena en el ámbito del proyecto de exploración “Bonita” y determine la afectación a sus derechos colectivos y de ser el caso procedan a implementar la Consulta Previa en el referido proyecto.
- 6.2 La Dirección Técnica Minera mediante Memorando N° 01544-2023/MINEM-DGM-DTM del 05 de setiembre de 2023 remitió a la OGGS información georreferenciada del proyecto de exploración “Bonita” y solicitó que se sirva realizar la identificación definitiva de la existencia de algún pueblo indígena en el ámbito del citado proyecto, así como determine la afectación de sus derechos colectivos y de ser el caso proceda a implementar el proceso de consulta previa en el proyecto de exploración “Bonita”.
- 6.3 La OGGS mediante Memorando N° 02773-2023/MINEM-OGGS del 06 de noviembre de 2023, remitió a la Dirección General de Minería el Informe N° 109-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios del referido proyecto; así como, el Informe N° 111-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre la determinación de afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto.
- 6.4 Revisado el Informe N° 109-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, se tiene que, en su numeral VI la OGGS concluyó lo siguiente:
 - 6.1 *Sobre la base de la información revisada y analizada se concluye que la comunidad campesina de Cochabamba forma parte del pueblo quechua en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 7° de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa para los Pueblos Indígenas u originarios y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.*
 - 6.2 *A partir de la información secundaria y bibliográfica existente sobre la comunidad campesina de Cochabamba, se determinó la presencia o prácticas de diversos marcadores culturales como el uso de la lengua quechua, institución sociocultural que ha perdurado a través del tiempo; el desarrollo de sus actividades económicas y rituales como expresión de su conexión con el territorio; la continuidad histórica de sus costumbres y formas de organización social y cultural; sumado a ello, la*



autoidentificación, expresada en la conciencia de una identidad colectiva y respaldada por su historia.

- 6.3 *Asimismo, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI) del Ministerio de Cultura, la comunidad campesina de Cochabamba, es reconocida como perteneciente al pueblo indígena quechua.*
- 6.5 De igual manera, la OGGs en su Informe N° 111-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, sobre la determinación de afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto, en su numeral VII concluye lo siguiente:
- 7.1 *El informe de identificación de pueblos indígenas u originarios concluyó que existe la presencia de un pueblo indígena u originario quechua en la comunidad campesina de Cochabamba, dado que se ha recogido evidencia suficiente que demuestra que la población residente en la referida comunidad cumple con los criterios objetivos y subjetivo que establece el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y su respectivo Reglamento.*
- 7.2 *Cabe precisar que, si bien el proyecto de exploración minero Bonita se encuentra sobre terrenos bajo la titularidad de la comunidad de Cochabamba se ha identificado que el área donde se desarrollarán las actividades de exploración minera NO se superpone sobre terrenos que sean usufructuados o utilizados con fines productivos, económicos o religiosos por parte de pobladores de la comunidad de Cochabamba.*
- 7.3 *Producto de este análisis de información social en el ámbito geográfico donde habitan y ejercen sus derechos colectivos los pobladores de la comunidad de Cochabamba es que se concluye que, si se aprueba la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Bonita, dicha autorización NO afectaría directamente los derechos colectivos del pueblo originario quechua de Cochabamba, durante las actividades de construcción, operación y cierre del proyecto minero, tal y como se detalla en el Cuadro N° 9 “Matriz de posibles afectaciones a derechos colectivos”.*
- 7.4 *En ese sentido, como resultado final de este análisis se concluye que NO se requiere proceder a implementar el proceso de consulta previa de la medida administrativa que refiere a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Bonita” de empresa Reliant Ventures Minerals S.A.C.*

7. CONCLUSIONES

- 7.1 RELIANT VENTURES S.A.C. ha cumplido con implementar los requisitos generales y técnicos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Mineros para su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “Bonita”, ubicado en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
- 7.2 Conforme a lo concluido por la OGGs mediante Informe N° 111-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC, no se requiere proceder a implementar el proceso de consulta previa de la medida administrativa que refiere a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero “Bonita” de RELIANT VENTURES S.A.C.

8. OPINIÓN

- 8.1 Autorizar a RELIANT VENTURES S.A.C. el inicio de actividades de exploración del proyecto “Bonita” a desarrollarse en la concesión minera señalada en el numeral 5.2 del presente



informe, ubicado en el distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

- 8.2 Remitir los alcances del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), para su conocimiento y fines de sus competencias.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento.

Lima, 01 de diciembre del 2023.

Ing. Rudy Raffo Yauyo Verástegui
CIP N° 166811
Dirección Técnica Minera

Lima, 01 de diciembre del 2023.

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a **RELIANT VENTURES S.A.C.**, para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los fines de sus competencias. Hecho, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos
Director
Dirección Técnica Minera

Trascrito a:

RELIANT VENTURES S.A.C.

Calle Monte Rosa N° 260 Int 402
Lima - Lima – Santiago de Surco

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Bernardo Monteagudo N° 222
Lima – Lima - Magdalena del Mar

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Lima – Lima - Jesús María

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso
Lima – Lima - Jesús María

